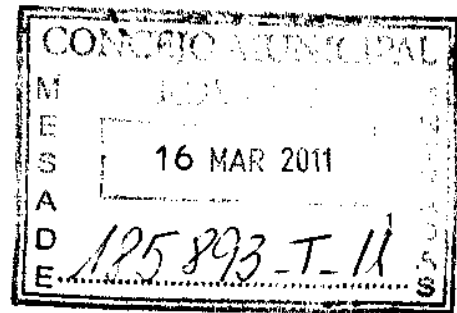




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 445

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos llevados a cabo en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario derivados de la lectura de actos administrativos emitidos por la misma durante el ejercicio 2010.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A fin de cumplimentar las tareas se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por este Tribunal (Mesa de Entradas) y de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Lectura de las Resoluciones emitidas por la Secretaría.
- ✓ Seguimiento y reclamo de los actos administrativos faltantes.
- ✓ Carga de los actos administrativos correspondientes a licitaciones (públicas y privadas) así como los actos administrativos derivadas de las mismas referidas al año 2010 en la base de datos de Juntas de Compras de este TMC y verificación de la consonancia entre éstos y los informes de preadjudicación.
- ✓ Verificación selectiva de las formalidades de los actos administrativos.
- ✓ Selección de actos administrativos a los efectos de realizar el análisis de los mismos, verificándose los procedimientos aplicados y la documentación de respaldo.
- ✓ Análisis de los contenidos a fin de sugerir auditorías específicas.

INFORME

Se procedieron a analizar las Resoluciones emitidas por la Secretaría durante el año 2010 a partir de la N° 1 del 11/01/2010 hasta la N° 969 del 29/12/2010, siendo ésta la última Resolución recepcionada correspondiente al ejercicio 2010.

Partiendo de la lectura de las mismas, se controlaron las adjudicaciones de acuerdo al mecanismo de contratación utilizado y los montos establecidos por el



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

Reglamento de Compras, Decreto N° 438/98. Asimismo, se verificó que los importes y razones sociales de los adjudicatarios coincidieran con los datos obrantes en la base de datos de Junta de Compras de este Tribunal Municipal de Cuentas, y se verificaron hechos posteriores sin que surjan observaciones.

A continuación se exponen -clasificados por tema- los aspectos abordados:

Período Analizado		Enero a diciembre de 2010	
Numeración		001-969	
Agrupamiento Temático	Concepto	Total	%
	Defunciones y Cementerios	632	65,22
	Taxis y Remises	207	21,36
	Varios	34	3,51
	Licitaciones	31	3,20
	Personal	31	3,20
	Derivadas de contratos de servicios	26	2,68
	Reemplazo Vehículos	8	0,83
	Total	969	100,00

RECOMENDACIONES

➤ Uso de prórroga

Resolución N° 645 del 12/08/2010: adjudica por Licitación Privada N° 62/2010 a la firma Krier Vanina Anabela, por \$ 99.840.

En oportunidad de cumplir con las funciones previstas en el art. 20 de la Ord. 7767 este Tribunal refirió por Nota JC N° 386-2010 del 02/08/2010, que "... *no consta agregado a las actuaciones constancia de publicación en un diario local de amplia circulación...atento existir posibilidad de prórroga por lo que el monto involucrado sobrepasaría los \$100.000*".

Efectuado el control posterior por la Contadora Fiscal a cargo de la Jurisdicción no se visualizó agregada a las actuaciones dicha publicación.

Por ello, la prórroga prevista en el Pliego de Condiciones no puede llevarse a cabo atento el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 bis, segundo párrafo, de la Ordenanza de Contabilidad, pues a los fines del procedimiento y fundamentalmente de los requisitos exigidos en cuanto a la publicidad, debe tenerse en cuenta el monto total del contrato incluida las prórrogas previstas, independientemente de que sea opción de la administración la ejecución del nuevo período.

Se recomienda proceder a planificar la contratación del servicio de Mantenimiento Integral Completo de los once (11) ascensores ubicados en los Cementerios El Salvador (7) y La Piedad (4) dado que al vencimiento de la contratación no podrá hacerse uso de la opción analizada.

OBSERVACIONES

➤ Excepciones a la aplicación de los mecanismos de contratación

Resolución N° 173 del 23/03/2010: autoriza a la Dirección Gral. de Parques y Paseos a contratar en forma directa a la firma "Rodrivial Maquinarias" de Carlos Alberto



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

Rodríguez para la reparación del Hidro-elevador marca "Hidro Grubert T 15000" montado sobre camión por la suma total de \$ 39.809.

Según lo expresado en el considerando de la resolución, se considera razonable efectuar excepcionalmente una contratación directa atento que es indispensable para la reparación el traslado y desmontado completo, el desarme y examen de un equipo necesario para la realización de trabajos de poda y escamonda en altura. Habiéndose pedido tres presupuestos, resultó el más conveniente el ofrecido por la firma Hidro Grubert.

Se requirió por expte. N° 24992-T-2010, copia de las actuaciones contenidas en el expte. a través del cual se tramitó la contratación (N°37510/09), sin que se recepcionase respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

El Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos N° 1848/09 que se menciona en el considerando de la Resolución N° 173, el que expresa: "... *La reparación de vehículos o motores cuando la determinación del desperfecto implique su indagación previa mediante el desarmado de la unidad, constituye una **situación excepcional**; tanto es así que tal circunstancia ha sido expresamente contemplada en el ámbito nacional, excepcionando al régimen de contratación, si bien dicha excepción no se halla contemplada en la normativa legal,...* efectuar una nueva convocatoria para la cotización de la reparación, llevaría a un nuevo proceso de rearme y desarmado de la unidad para que los oferentes determinen el costo de reparación, lo que resulta a todas luces antieconómico". Asimismo, menciona que la empresa seleccionada es el service oficial del equipo en cuestión.

Como se expresara en otras oportunidades (Dictamen N° 248) el derecho administrativo es inminentemente local y en consecuencia cada ordenamiento jurídico obliga a observar ciertas normas o procedimientos de selección para el ente contratante, en su ámbito de aplicación. Así, se encuentran establecidos en la Ley Orgánica para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y Ordenanza de Contabilidad. Las excepciones dependen específicamente de la normativa aplicable al caso (régimen del contratante), siendo su interpretación de carácter restrictivo.

Resolución N° 690 del 30/08/2010: autoriza la adquisición en forma directa de árboles al Vivero "Eduardo L. Holmberg" de la Municipalidad de Saladillo de la Provincia de Buenos Aires por un monto de \$ 45.843,60. Como fuera referido en el Dictamen N° 394, tanto en la L.O.M. como en la Ordenanza Contabilidad "*no se establecen las contrataciones interadministrativas entre distintas esferas estadales como excepción a la licitación pública u otros procedimientos según corresponda*".

➤ **Los tiempos**

Resolución N° 526 del 06/07/2010: ratifica contrato celebrado el 02/01/2010 con la empresa "Colombo Ingeniería" para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Aire Acondicionado instalado en la Dirección de Señalización Luminosa.

Se observan los tiempos dado que el acto administrativo que dispone imputar el gasto derivado de la contratación se emitió seis meses después de la firma del contrato.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

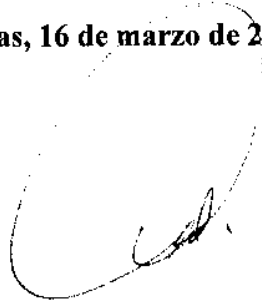
CONCLUSIONES

Sin perjuicio de otros controles que se puedan practicar sobre los actos administrativos objeto de este dictamen, y considerando lo expresado en cada apartado, no existen otras situaciones que referir.

Tribunal Municipal de Cuentas, 16 de marzo de 2011.



Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
Municipalidad de Rosario



Dr. C.P.N. NEFRÉN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario



Dra. MARTA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MESA GENERAL DE ENTRADAS
Buenos Aires 711 P.B.-4802300/58/59

EXPEDIENTE N°: 8324 / 2011 T

Oficina: TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS

Nota N°: 445 / 2011

Asunto: ELEVA DICTAMEN

Fecha y Hora: 17/03/2011 07:54:03

Primer Destino: UNIDAD INTENDENCIA

TRAMITE	
Fecha	Oficina

*CONSERVE ESTE COMPROBANTE
El presente no autoriza habilitación alguna, es indispensable para cualquier trámite.*